



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S
S.G.P.R.E. 032

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2019-MPS/A



Sechura, 11 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 013-2019-MPS-GAyF, de fecha 11 de enero de 2019, emitido por el CPC. Juan Francisco Olivares Purizaca, Gerente de Administración y Finanzas, sobre CONFORMACION DE COMISION DE DEVENGADOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MPS/A, de fecha 03 de enero de 2018, se aprueba la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores

Que, mediante documento de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Ing. Tomás Fiestas Eche, Gerente Municipal donde recomienda se modifique la Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MPS/A, de fecha 03.01.2018, de la conformación de reconocimiento de créditos devengados, el cual presenta a los integrantes que conformaran a dicha Comisión.

Que, con Provido de fecha 11.01.2019, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaria General para emisión de Resolución.

Que, el numeral 37.2 del Art. 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre de año fiscal siguiente, con cargo a disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444 establece que los principio del procedimiento indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad. – Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines con los que fueron conferidas.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CONFORMACION DE LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : ING. TOMAS FIESTAS ECHE
Gerente Municipal
- SECRETARIO : C.P.C. JUAN FRANCISCO OLIVARES PURIZACA
Gerente de Administración y Finanzas
- MIEMBROS : ING. NEPTALI BENITO SAAVEDRA RUIZ
Gerente de Desarrollo Urbano





Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 033

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 014-2018-MPS/A

- : Econ. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- : ING. DOMINGO CHAPILLIQUÉN QUEREVALÚ
Gerente de Servicios a la Comunidad
- : SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA
Sub Gerente de Logística
- : LIC. MIGUEL ANGEL PASACHE PANTA
Sub Gerente de Finanzas
- : MG. MAYRA VIRGINIA PAZO VALDIVIEZO
Gerente de Desarrollo Social
- : CPC. ROXANA ISABEL PAZO FIESTAS
Responsable de Tesorería

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que se opongan o contravengan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a los integrantes d la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

